

NUMERO 38.

CONSUL MEXICANO EN NUEVA-ORLEANS.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.—El C. presidente de la República se ha servido nombrar cónsul de México en Nueva-Orleans y sus dependencias, al C. Angel Martinez.

México, Agosto 2 de 1878.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm 215.—Agosto 3 de 1878.

1878.	1878.	1878.	1878.	1878.
1,288	1,660	1,440	210	471
3,338	3,481	1,201	317	670
1,911	1,832	1,421	310	38
1,911	1,488	1,440	213	41.3
5,180	5,312	1,440	302	38
0,102	3,323	982	323	1380

NUMERO 39.

EMPEÑOS.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Gobierno del distrito federal.—Núm. 521.—Tengo la honra de manifestar á vd. para conocimiento del C. presidente de la República, que el 18 del actual y en obsequio del mejor servicio público en el ramo de empeño, dispuse que fueran nombrados seis valuadores para los ramos de ropa, armas, ferretería y máquinas, alhajas, relojes y objetos varicos, ordenando que no se expidan las licencias de venta de prendas, sin que esté presentado previamente el avalúo que corresponde. A efecto de que este se verifique al presentarse por los dueños de los empeños el inventario de costumbre, expresarán qué ramos deben ser justipreciados para que se nombren los valuadores que sean necesarios.

En obsequio de la prevencion que se sirvió vd. hacerme con fecha 25 del actual, sobre vigilancia de los establecimientos expresados, he dispuesto tambien que en lo sucesivo al traspasarlos ó al terminar sus actuales libros de movimiento diario, se abran los nuevos poniendo por base de operacion el capital expresado en las licencias y la existencia total de prendas que reciban los nuevos dueños de la negociacion, para facilitar los documentos necesarios en los casos de visitas.

Se verificarán los avalúos prenda por prenda, anotando

do la cantidad de la venta en el libro respectivo y el importe de las que resulten sin dueño, será recogido por el interventor para enterarlo en la tesorería municipal que le expedirá un certificado, dejando al prestamista una relacion circunstanciada de las partidas y dueños á que se refiera el sobrante, sin perjuicio de lo que expresa el reglamento acerca de prendas sobrantes.

Independencia y libertad. México, Julio 31 de 1873.

—*T. Montiel*.—Ciudadano oficial mayor encargado del ministerio de gobernacion.

Es copia. México, Agosto 1º de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.

«Diario Oficial»—Número. 216.—Agosto 4 de 1873

NUMERO 40.

PRESIDENCIA DEL SR. LERDO

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de cancillería.

El presidente de los Estados- Unidos de Colombia.

A Su Excelencia el Presidente de los Estados- Unidos- Mexicanos.

Señor:

He tenido el honor de recibir la carta de gabinete, fechada en México el 2 de Diciembre del año próximo pasado, en que V. E. se sirve manifestarme que el 1º del mismo mes tomó posesion de la presidencia constitucional de esa República, á la cual ha sido llamado por el voto de sus conciudadanos.

Me es grato felicitar á V. E. por la distinguida honra que acaba de recibir de sus compatriotas y expresarle, ademas, que Colombia y su Gobierno abrigan los mismos cordiales deseos de V. E. de hacer mas íntimas y amistosas las buenas relaciones que mantiene con los Estados- Unidos Mexicanos.

Sírvase V. E. aceptar las seguridades de distinguida consideracion con que tengo el honor de ser de V. E.

Buen amigo.

(Firmado).—*Manuel Murillo*.

(Firmado).—*Gil Colunje*.

Bogotá, á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y tres.

ADOLFO BALLIVIAN,

Presidente constitucional de la República de Bolivia,

¿c., ¿c.,

al

Excmo. Sr. Presidente de la República de México.

Grande y buen amigo:

Tengo la alta honra de participar á V. E. que por acto legislativo de la Asamblea Nacional extraordinaria en el día 6 del que rige, he sido proclamado Presidente Constitucional de la República, habiendo tomado posesion de dicho cargo, el ocho del mismo.

Al comunicar á V. E. este suceso, me cabe la satisfaccion de expresarle que durante el período de mi administracion, será mi principal corato el de mantener, estrechar y afianzar las amigables relaciones que felizmente existen entre Bolivia y la Nacion que tan dignamente preside V. E.

Quiera V. E. aceptar estos sentimientos y los votos que hago por la prosperidad y engrandecimiento de la República de México, y del ilustre Gobierno de V. E.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarme de V. E.

Su buen amigo.

(Firmado).—*Adolfo Ballivian.*

Refrendada.—El Ministro de Relaciones Exteriores,

(Firmado).—*Mariano Baptista.*

Casa de gobierno. En la Paz, á 15 de Mayo de 1873.

SEBASTIAN LERDO DE TEJADA,

Presidente constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos,

al

Excmo. Sr. D. Adolfo Bollivián, Presidente de la República de Bolivia.

Grande y buen amigo.

Por la carta de V. E., fechada el 15 de Mayo último, que he tenido la honra de recibir, me he impuesto con la mayor satisfaccion, de que habiendo sido proclamado por la asamblea nacional extraordinaria de esa República, Presidente Constitucional, el día 8 del mismo mes, tomó V. E. posesion de aquel cargo.

Felicitó cordialmente á V. E. por esta muestra de distincion que ha recibido de sus conciudadanos, y me es muy grato manifestarle que el Gobierno de México está animado de los mismos deseos que V. E. se sirve de expresar en su citada carta, y así me esforzaré por conservar y estrechar las amistosas relaciones quo ligan á los Estados- Unidos Mexicanos y la República de Bolivia.

Haciendo los votos mas sinceros por la prosperidad y

engrandecimiento de esa República y por la felicidad de su Gobierno, con gusto me suscribo de V. E.

Buen amigo.

(Firmada).—*Sebastian Lerdo de Tejada.*

Refrendada.—(Firmada).—*José María Lafragua*, ministro de relaciones exteriores.

Dado en la ciudad de México, á 29 de Julio de 1873.

«Diario Oficial.»—Núm. 216—Agosto 4 de 1873.

NUMERO 41.

ESCUELAS EN TEPIC.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 2ª.—Careciendo algunas poblaciones del distrito de Tepic de escuelas de ambos sexos, donde la niñez desvalida pueda recibir la instruccion primaria, por acuerdo del C. presidente de la República se convoca á los profesores y profesoras de primeras letras que de-

seen obtener la direccion de esos establecimientos, para que dentro de veinte dias contados desde esta fecha, se presenten en esta secretaría con sus respectivos títulos; en la inteligencia de que las escuelas que por ahora deben establecerse, son tres de niños y tres de niñas, y de que la dotacion que se asigna á los directores es de 50 pesos mensuales, dándoles, ademas, lo necesario para los gastos de viaje é instalacion.

Independencia y libertad. México, Agosto 1º de 1873.

—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 217.—Agosto 5 de 1873.

NUMERO 42.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL PAPEL SELLADO.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Administracion general de la renta del papel sellado.—Contaduría mayor de hacienda y crédito público.—Seccion 5ª.—El C. Pedro Ilizaliturri, contador de primera clase de la contaduría mayor de hacienda y crédito público de los Estados-Únidos Mexicanos.

Certifico: Que no habiendo producido observacion alguna que hacer á la cuenta de la administracion general de la renta del papel sellado, comprensiva de 1º de Julio de 1871 á 30 de Junio de 1872, he anotado en el expediente de glosa, el siguiente finiquito que á la letra dice:

«No habiendo producido observaciones que hacer y hecha al ministro de hacienda la trascripcion del informe final que emitió esta seccion para los efectos que en él expresó, queda concluida y fenecida la glosa de esta cuenta, de la cual fueron responsables los CC. Juan Torrea, por la administracion, y Juan M. Flores Caro, por la contaduría; y habiendo sido el ingreso dos millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y siete mil pesos, sesenta y cinco centavos, y el egreso 2.563,642 pesos, 18 cs., quedando en la administracion general y en las 28 principales, una existencia de..... 124,035 pesos, 47 cs., que debe formar la primera partida de cargo en la cuenta siguiente, inclusa la de cada administracion, segun el «estado general» que obra en este expediente de glosa.

«Por tanto, se declaran libres de responsabilidad á los CC. Juan Torrea y Juan M. Flores Cairo, á quienes expido con esta fecha el correspondiente finiquito.

«Seccion 5ª de la contaduría mayor de hacienda y crédito público. México, Julio 23 de 1873.—*P. Ilizarriturri.*»

México, Julio 24 de 1873.—*P. Ilizarriturri.*—(Una rúbrica.) Vº Bº, *José María Mateos.*—(Una rúbrica).

Al márgen.—Un sello.—Contaduría mayor de hacienda y crédito público.

Es copia del original que obra en el expediente respectivo. México, Julio 24 de 1873.—*J. M. Flores Caro.*

Es copia. México, Julio 26 de 1873.—El oficial mayor, *José Valente Baz.*

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 3ª.—Mesa 3ª.—Con el oficio de vd. fecha 24 del presente, recibí la copia del finiquito de la cuenta de esa aduana general, correspondiente al ejercicio de Julio de 1871 á Junio de 1872, que le ha expedido la contaduría mayor de hacienda.

El presidente de la República, á quien di cuenta con estos documentos, me encarga diga á vd. que ve con satisfaccion el celo y la eficacia del personal de esta administracion, así como de las oficinas subalternas en el cumplimiento de sus deberes; que tiene por lo mismo la fundada esperanza de que seguirán en el mismo sendero de orden y moralidad, porque de esto depende en gran parte la prosperidad de la nacion.

Independencia y libertad. México, Julio 26 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano administrador general de la renta del papel sellado.—Presente.

Es copia. México, Julio 26 de 1873.—*J. V. Baz,* oficial mayor.

NUMERÓ 43.

MONUMENTO AL SR. JUAREZ.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 2.^a—Estando prevenido por la ley de 18 de Abril último, artículo 3.^o, la ereccion de un monumento conmemorativo que lleve la estatua del C. Benito Juarez, por la presente se convoca á las personas que quieran presentar proyectos de construccion de dicho monumento, bajo las bases siguientes:

«1.^a Los proyectos se recibirán en el ministerio de gobernacion, hasta el 6 de Setiembre próximo. El autor de cada proyecto, expresará si quiere encargarse de su ejecucion, ó en caso contrario, si desea retribucion, y cuál, por la adopcion de su proyecto.

«2.^a Cada proyecto tendrá una contraseña, la cual se pondrá tambien en la cubierta de un pliego cerrado adjunto, que contenga el nombre de su autor, á fin de abrir solamente el pliego que corresponda al proyecto adoptado, devolviéndose los otros proyectos con los pliegos cerrados respectivos, á los que los hayan presentado.

«3.^a El monumento se construirá en una glorieta de la calzada de la Reforma, ó en uno de los lados de la Alameda, por las calles de la Mariscalá ó Corpus Christi, si por su tamaño y figura pudiere dársele esta colocacion.

«4.^a Se emplearán en la construccion del monumento,

el mármol, piedra y metal, del modo mas conveniente para su decoro y conservacion.

«5.^a La construccion del monumento deberá terminarse el 5 de Mayo de 1874.»

México, Agosto 6 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 219.—Agosto 7 de 1873.

NUMERO 44.

MINAS DE LA BAJA-CALIFORNIA.

Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio.—Seccion 2.^a—Varios socios de la Compañía Unida de minas de la Baja-California, han pedido á esta secretaria que por no haberse podido verificar la junta general de accionistas que se citó para el 22 de Agosto del año próximo pasado, y estando aún pendientes los asuntos que debieron haberse arreglado entónces, se citó á los accionistas á una nueva junta, dando el plazo conveniente para que los ausentes puedan tener el tiempo de concurrir á ella, por sí ó por apoderado; apercibidos que

de no hacerlo quedarán sujetos á las resoluciones que se tomen en la junta.

Y habiendo acordado de conformidad el C. presidente, se cita por el presente á los socios de la Compañía Unida de minas de la Baja-California, á la junta general que bajo la presidencia de un comisionado nombrado por este ministerio, se verificará en esta capital, en el salon de actos de la Escuela de Ingenieros, el dia 3 del próximo Noviembre á las 12 de la mañana.

México, Agosto 2 de 1872.—*Miguel Bustamante*, jefe de la seccion.

«Diario Oficial.»—Núm. 219.—Agosto 7 de 1872

NUMERO 45.

CARRERAS EN VERACRUZ.

Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la República Mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz Llave.—Seccion de fomento.—Número 10.—Este gobierno con conocimiento del empeño del C. presidente de la República para remover los inconvenientes que se oponen al movimiento fácil y rá-

pido del comercio y que impiden el desarrollo de la riqueza pública y de la prosperidad individual, tiene la honra de dirigir á ese ministerio la presente nota sobre un asunto que considera de alta importancia no por su costo que seria mínimo, sino porque de no llevarse á cabo las medidas que indica, sufririan gran menoscabo los intereses de multitud de personas que sostienen y viven del comercio en pequeño de la ciudad de Veracruz con el interior del país.

Por un indisculpable descuido administrativo, que recae sobre autoridades locales del Estado y generales, las comunicaciones por tierra de Veracruz con los antiguos caminos nacionales y con Medellin, dejaron de ser atendidas al establecerse los ferrocarriles de Medellin, Orizava y Jalapa y esto á tal grado, que si por un accidente cualquiera, y no extraño en un país como el nuestro, sujeto á tan variadas contingencias, se interrumpiese el servicio de los trenes de ferrocarril, seria hoy imposible la salida de carga y pasajeros de Veracruz en carros y carruajes para Medellin, Orizava y Jalapa, esto es, para el interior del país.

En la vía al primer pueblo seria imposible pasar el puente de Arroyo Moreno, sin pavimento hoy y sobre cuyos machones están al aire los rieles del ferrocarril.

El paso antiguo de salida de la arriería y pasajeros al camino de Orizava, por los Médanos, el Reventon, está enteramente obstruido por las arenas, 20 piés mas altas que los techos de las casas que ántes existian en aquel paraje y que hoy cubren los Médanos.

Respecto del camino de Jalapa, habiéndose destruido el pequeño puente de mampostería sobre el riachuelo de

Vergara al término de la playa y entrada á los callejones que van hasta el llano de Santa Fé, y estando dichos callejones obstruidos por la maleza que solo ha dejado sin invadir la línea férrea, resulta que ni carruajes ni carros pueden salir de Veracruz por dicho camino, cuando en tiempos no muy lejanos, por esa vía se sostenía el inmenso tráfico de esa misma ciudad con el interior. Aun los pasajeros á caballo encuentran los obstáculos que solo los consumados ginetes pueden vencer.

Estas dificultades se hacen mayores teniendo presente que los ferrocarriles, por causas que no son del caso examinar, ni bastan á satisfacer las necesidades públicas ni pueden hacerlo con la prontitud que los intereses particulares necesitan para no ser perjudicados con las demoras que la falta de material rodante impone á la conduccion de los efectos.

Los comerciantes viajeros al menudeo ó pacotilleros, para quienes el tiempo es dinero por que su utilidad depende del mayor número de viajes que pueden hacer en un tiempo dado, están arruinados, y ansían la comunicacion por tierra para ellos mas rápida, porque no tienen que esperar tanto tiempo el turno de dias y de semanas que exige el transporte por el ferrocarril.

Este gobierno que cree de su deber procurar quitar inconvenientes al trabajo de todos los ciudadanos, que ve las rentas del Estado mermadas por la paralización, ó mejor expresado, por falta de facultades en los ferrocarriles para llenar el completo del movimiento público cree que el remedio de tan angustiosa situacion depende de tres medidas; una del resorte de la ciudad de Veracruz y dos del cargo exclusivo del gobierno general.

La primera medida que debe dictarse, es la reparacion del puente de Arroyo Moreno, estableciendo el piso sobre los machones y asegurando así el peso de carruajes para Medellin.

El gobierno del Estado hace recomendacion especial á la jefatura política de Veracruz, de procurar llenar esta necesidad.

La segunda y tercera medidas dependen, como he dicho, del gobierno general, y quedarian arregladas con dos órdenes de ese ministerio; una al director del camino carretero de Orizava, para hacer fácil al tránsito el paso del «Reventon,» entre los Médanos, frente á la puerta nueva de Veracruz, y otra orden para el director del camino de Jalapa que es mas importante, pero no de gran costo para construir el pequeño puente de Vergara, cuyos cimientos existen, y ordenarse la apertura de los callejones hasta Santa Fé, rozando la maleza y arbustos que obstruyen el paso. Todas estas obras, que juntas no llegarán á 40,000 pesos, son de trascendencia grave para las rentas generales y las locales, para el gobierno general, para el del Estado y para el municipio de Veracruz.

Debe pensar el supremo gobierno, qué seria del movimiento comercial, si la menor insurreccion de esos rumbos volase un puente, arrancase algunos rieles ó imposibilitase las vías férreas de cualquiera otra manera durante dos ó tres meses. Mientras que verificadas las obras propuestas no habria interrupcion ninguna, y al mismo tiempo se ayuda poderosamente á las vías férreas para salir de los compromisos que hoy pesan sobre ellas sin poder llenarlos y se atienden y remedian las necesidades

de porcion de personas que por circunstancias especiales están sufriendo gravísimos perjuicios, así como se dicten providencias que respondan á las quejas del comercio por los perjuicios que causa al mal servicio de la principal vía férrea.

Seria ofender la ilustracion de ese ministerio detenerme á demostrar la conveniencia de lo propuesto por este gobierno, propuestas que espero merezcan la aprobacion del C. presidente de la República.

Libertad y reforma. Jalapa del Estado de Veracruz Llave, Junio 26 de 1873.—*J. de Landero y Cos.*—Ciudadano ministro de fomento.—México.

Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la República Mexicana.—Seccion 3ª.—En la comunicacion que con fecha 26 de Junio próximo pasado dirige vd. al ministerio de mi cargo, encarece ese gobierno la necesidad de que se proceda violentamente á la reparacion de las carreteras que conducen al puerto de Veracruz, por Orizava y por Jalapa, como único medio, para que expeditándose esas vías de comunicacion, pueda el comercio remitir las mercancías que hoy están aglomeradas en aquel puerto, por el mal servicio y por la insuficiencia del material rodante de que dispone el ferro-

carril mexicano, de lo que se originan notables perjuicios al público y al comercio, cuyas transacciones se dificultan y están casi suspensas, suspendiéndose tambien en consecuencia el movimiento de los capitales, perjudicándose muy especialmente, cierta clase de comerciantes, que tienen su utilidad en el mayor número de viajes que pueden hacer en un tiempo dado.

El gobierno no tiene conocimiento de todas las dificultades que vd. indica, porque ha recibido diversas quejas de los particulares y del comercio de esta capital y del de Veracruz; y como esto redundaria en menoscabo de la renta publica, se propuso dictar una medida que pusiera coto á los males mencionados, con cuyo objeto pidió todos los informes que creyó necesarios, así en esta ciudad como en Veracruz, á fin de que su resolucion fuera plenamente justificada, pero de llegar á este extremo, juzgó prudente promover un arreglo que corrigiera desde luego los inconvenientes especificados, y al efecto citó á una reunion, á los directores de la junta local directiva y á algunos de los principales empleados de la compañía. La conferencia se verificó en esta secretaría, el viérnes 25 del corriente mes, dando por resultado que la empresa se haya obligado á trasportar á esta capital, y demas puntos de la línea en el tiempo que trascurra hasta fin del próximo mes de Agosto, toda la carga que actualmente existe en Veracruz, con destino de ser internada, y la que se recibiere en el tiempo que trascurra hasta la misma fecha. Este compromiso ha sido ratificado oficialmente por la misma empresa, con fecha 20 del mes actual.

El gobierno aceptó este arreglo porque se expedita el
LEYES.—TOMO XVIII.—NUMERO 21.

tráfico en un corto plazo; lo que no sucedería si se procediera á reparar las carreteras, operacion que no podría estar terminada sino despues de algunos meses, pues abandonadas por el uso de varias secciones del ferrocarril hace mas de diez años, las obras que demandan para quedar expeditas, son de bastante consideracion y exigen mucho tiempo para dejarlas terminadas.

Sin embargo, convencido el gobierno como lo está, de que la facilidad en las comunicaciones depende de la actividad del movimiento comercial, se ocupa de dictar las disposiciones necesarias para expeditar por lo ménos una de las carreteras mencionadas, con la mira de que en un caso imprevisto, pueda servir para el tráfico entre Veracruz y esta capital, y al efecto dedicará todos los recursos de que pueda disponer en las actuales circunstancias.

Lo que por acuerdo del C. presidente de la República, tengo el honor de decir á vd., en respuesta á su citada comunicacion.

Independencia y libertad. México, Julio 31 de 1873.
—*Baldracel*.—Ciudadano gobernador del Estado de Veracruz.—Jalapa

Son copias. México, Agosto 1º de 1873 —*F. Diaz C.*, oficial mayor.

«Diario Oficial»— Núm. 219.—Agosto 7 de 1873

NUMERO 46.

DIPUTADOS DE TABASCO.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.
—Seccion 1ª— El C. presidente de la República ha tomado á bien dirigirme el decreto que sigue:

«*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA*, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que la diputacion permanente del Congreso de la Union, ha decretado lo siguiente:

«La diputacion permanente del Congreso de la Union, en virtud de la facultad que le concede el art. 53 de la ley orgánica electoral, decreta:

«Artículo único. Se convoca á elecciones de diputados al Congreso de la Union, en el 2º distrito del Estado de Tabasco, debiendo tener lugar las primarias en todas las secciones, el tercer domingo de Setiembre y las secundarias en el primer domingo de Octubre.

«Palacio del poder legislativo de la Union. México, Agosto 7 de 1873.—*M. A. Mercado*, diputado secretario.—*O. Ramos*, diputado secretario.»